



SECRETARIA. Montería, Enero 27 de 2022.-

Doy cuenta a la señora Juez con la demanda **VERBAL SUMARIO** de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS PARA MAYORES**, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Enero Veintisiete (27) de dos mil Veintidós (2022).-

Vista la anterior demanda de **VERBAL SUMARIO** de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS PARA MAYORES** observamos que reúne los requisitos de Ley y de conformidad con el Art. 390 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

1°- ADMITIR la demanda de **VERBAL SUMARIO** de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS PARA MAYORES** presentada a través de apoderado judicial por la señora **MARIA CAMILA BERRIO CASTRO**, en contra del señor **JUAN GABRIEL BERRIO POSADA**, por estar ajustada a derecho.

2°- NOTIFICAR el presente auto al demandado **JUAN GABRIEL BERRIO POSADA** y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

3°- NOTIFICAR el presente auto al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

4°.- DECRETAR como alimentos provisionales a cargo del demandado, señor **JUAN GABRIEL BERRIO POSADA** identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 11.003.711, para su hija **MARIA CAMILA BERRIO CASTRO**, en la suma correspondiente al 30% de su salario devengado como empleado de la empresa INELMA S.A.S. Comuníquese mediante correo electrónico inelma@inelma.com.co.

5°.- Concédase el beneficio legal de Amparo de Pobreza solicitado por la demandante.

6°.- Prevengase a la parte demandante y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación, y/o aviso, por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 317 del Código General del Proceso.

8°.- RECONOCER a la abogada **CLAUDETT EUGENIA RUIZ BERRIO** identificada con la C. C. N.º 41.623.501 y portadora de la T. P. N.º 92.276 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora **MARIA CAMILA BERRIO CASTRO**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2021 - 00496 - 00 hoy 27 de Enero de 2022.-